

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No.0306/2021

	is once y cincuenta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno.
veintiuno, p dentidad (D cual solicita c " <i>Listado de e</i>	solicitud de información MINEC-2021-0332, de fecha trece de diciembre del dos mil presentada por, Persona natural, con Documento Único de UI) números, del domicilio de, Departamento de, en la que se le proporcione la siguiente información: Empresas dedicadas a la Distribución de productos básicos o de primera necesidad para
consumo, o distribuidoras de artículos diversos para consumo humano, del Área Metropolitana de San Salvador, por tamaño de empresa, año 2020.	
<u>san Saivaaoi</u>	r, por tamano de empresa, ano 2020.
Objetico: realizar un diagnóstico en esas compañías, para la tesis de la Maestría e Finanzas". (Sic)	
Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:	
	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
	Que la <i>Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)</i> , en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico Informando que fue elaborada y entregada la información en formato Excel.

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador



Fuente de la Información: Registro Administrativo de Empresas Formales año 2020.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por _______, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintantla, Oficial de Información